

DECRETO SUPREMO N° 17420

LYDIA GUEILER TEJADA

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL INTERINA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO :

Que mediante Decreto Supremo No 17346 de 21 de abril del presente año, ha sido designada la Representación del Estado Boliviano ante las diferentes Instituciones Financieras Internacionales;

Que la mencionada disposición legal no ha tenido en cuenta la necesidad de mantener la Representación de las Acciones de la Serie B ante la Corporación Andina de Fomento a cargo de una institución encargada del Fomento y la Promoción del Desarrollo Industrial de la Nación, como es práctica constante en todos los países Miembros de la Subregión dejándose de lado lo determinado en esta materia por el Decreto Supremo No 9588 de 17 de febrero de 1971, por lo cual se hace necesario dictar las medidas legales aconsejables para enmendar esta comisión;

CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA :

ARTÍCULO ÚNICO Modifícase el artículo 1o del Decreto Supremo No 17346 en la parte relativa a la representación del Estado Boliviano ante la Corporación Andina de Fomento (CAF), por las acciones de la Serie B. encomendándose continuar con tal representación al Gerente General de la Corporación Boliviana de Fomento. En caso de ausencia o impedimento de éste reemplazo por uno de los Gerentes de area de C. B. F.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Industria, Comercio y Turismo, de Finanzas y Secretario General de Integración quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiseis días del mes de mayo de mil novecientos ochenta años.

FDO. LYDIA GUEILER TEJADA, Gastón Araoz Levy, Antonio Arnez Camacho, Walter Nuñez Rivero, Jaime Ponce Garcia, Adolfo Aramayo Anze, Carlos Carrasco Fernandez, Ernesto Rivero Villarroel, Juan Carlos Navajas, Raúl Jimenez Sanjines, Jorge Gutierrez del Rio, Mario Viscarra Ayala, Manuel Cuevas Aguilera, Hugo Palazzi Moscoso, Ernesto Wende Frankel, Salvador Romero Pittari, Elba Ojara de Jemio.